

**MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA**  
**Sesión Extraordinaria N°6327 celebrada el 20 de julio del 2018**

**M-SJD-028-2018**

❖ **Según consta en Artículo Único se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau, Ing. Edgar Jiménez Mata y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día para conocer los temas agendados en el siguiente orden:

1. Auditoría Interna, expone el estudio **RH-002-2018** denominado “*Relación De Hechos por no haber efectuado la Licitación Abreviada N°2016-La-000006-0008500001, por el Licenciamiento e Implementación del Sistema Integrado para la Gestión Administrativa, Financiera y Contable denominado ABANKS, en forma plurianual*”, entregado en sobre cerrado el jueves 28 de junio del 2018.
2. Seguimiento al acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 6299 sobre la Relación de Hechos **RH-006-2017** denominada “*Relación de Hechos sobre el uso de un vehículo del INVU, para trasladar al Gerente General desde su casa al trabajo y viceversa*”.
3. Auditoría Interna realiza los ajustes al documento **RH-001-2018** “*RELACIÓN DE HECHOS LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000002-0005800001 POR SERVICIOS DE CUATRO INFORMÁTICOS PARA CONCLUIR EL DESARROLLO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL INVU-CASO ANDISA. Atención acuerdo Sesión Extraordinaria N°6318 Artículo Único, Inc. 2) celebrada el 29 de mayo del 2018*”.
4. Informe IA-EE-001-2018 sobre Estudio Especial denominado “Informe de ajustes Contables presentado por la Gerencia General mediante Oficio GG-396-2018. Atención acuerdo Sesión Ordinaria N°6322, Artículo VI, Inciso 1) Punto b) celebrada el 28 de junio del 2018.

**ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo Único, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que en la Sesión Extraordinaria N°6313, Artículo Único, Inciso 3) del 30 de abril del 2018 la Junta Directiva tomó el siguiente acuerdo: “*Esta Junta Directiva solicita muy respetuosamente a la Auditoría Interna la elaboración de una Relación de Hechos a los efectos de las recomendaciones 4 y 5 del estudio especial IA-002-2018 denominado “Informe sobre la fiscalización y control de la implementación de los nuevos sistemas informáticos en el INVU”. Plazo: un mes. ACUERDO FIRME*”

**SEGUNDO:** Que en la Sesión Ordinaria N°6322, Art. VII, Inciso 2), celebrada el 28 de junio del 2018 la Auditoría Interna, en atención al acuerdo de marras, entregó a la Junta Directiva en sobre cerrado la Relación de Hechos **RH-002-2018** denominada “*Relación de Hechos por no haber efectuado la licitación abreviada N°2016-La-000006-0008500001, por el licenciamiento e implementación del Sistema Integrado para la Gestión Administrativa, Financiera y Contable denominada ABANKS, en forma plurianual*”.

**TERCERO:** Que en la Sesión Extraordinaria N°6324, celebrada el 06 de julio del 2018 la Junta Directiva discutió en forma privada y en presencia del Auditor Interno, el contenido de la Relación de Hechos referida, la cual contiene la identificación de los presuntos responsables de las irregularidades denunciadas por la Auditoría Interna, así como el tipo de responsabilidad a dilucidar.

#### **POR TANTO**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau, Ing. Edgar Jiménez Mata y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:**

- a) Acoger en todos sus extremos las recomendaciones de la Auditoría Interna que constan en la Relación de Hechos **RH-002-2018** denominada "*Relación de Hechos por no haber efectuado la licitación abreviada N°2016-La-000006-0008500001, por el licenciamiento e implementación del Sistema Integrado para la Gestión Administrativa, Financiera y Contable denominada ABANKS, en forma plurianual*". **ACUERDO FIRME**
- b) Ordenar la apertura de un procedimiento administrativo ordinario, de responsabilidad disciplinaria y/o patrimonial según corresponda, en contra de los funcionarios identificados en la Relación de Hechos referida en el punto anterior. Lo anterior, con el propósito de establecer la verdad real de los hechos denunciados y garantizar a los investigados el derecho de defensa y debido proceso, previstos en los artículos 39 y 41 de la Constitución Política. En consideración a la jerarquía administrativa de los funcionarios y la diversidad de dependencias institucionales involucradas y en procura de la mayor transparencia y objetividad, la instrucción de este procedimiento estará a cargo de un órgano director externo. **ACUERDO FIRME**
- c) Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones promueva la contratación de un profesional en Derecho, con experiencia en el trámite de procedimientos administrativos, quien fungirá como órgano director externo y se encargará de la instrucción de los procedimientos administrativos abiertos en virtud de la Relación de Hechos RH-002-2018. Los términos específicos de la contratación, en el marco del presente acuerdo, serán definidos por la instancia institucional pertinente en consulta con el Arq. Tomás Martínez Baldares, en su condición de Presidente de la Junta Directiva, a quien se le encomienda la coordinación para la contratación del órgano director. La contratación deberá tener como plazo un mes, prorrogable a un mes adicional. **ACUERDO FIRME**
- d) Autorizar al Presidente Ejecutivo, en la condición ya dicha, para que una vez firme la contratación dispuesta en el punto anterior, proceda con la juramentación del profesional que actuará como órgano director. La asesoría legal institucional, en la persona del titular de la jefatura, brindará el apoyo necesario para la debida y cabal instrumentación de este requisito, de cuyo estricto cumplimiento deberá quedar constancia en el expediente. **ACUERDO FIRME**
- e) Instruir a la Gerencia General para que adopte las medidas administrativas que correspondan a efectos de que ninguna de las personas que estarán siendo investigadas intervengan en el proceso de contratación, en cualquiera de sus etapas. **ACUERDO FIRME**
- f) Instruir al órgano director externo para que en el auto de apertura y traslado de cargos que emita, desde un inicio, consigne que la Junta Directiva únicamente actuará como órgano decisor respecto del servidor o servidores que se encuentran bajo el ámbito de su competencia disciplinaria (sea el Gerente y/o Subgerente Generales, según sea pertinente), correspondiendo a la Gerencia General actuar como órgano decisor en los restantes casos. Lo anterior se entiende, claro está, sin perjuicio de la competencia de la Junta Directiva para conocer en alzada de la impugnación de los actos finales dictados por la Gerencia General, en los términos previstos en los artículos 342, siguientes y concordantes de la Ley General de la

Administración Pública, en relación con el artículo 25 inciso j) de la Ley Orgánica del INVU.  
**ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo Único, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que en la Sesión Ordinaria N°6276, Art. V, Inc. 1), Punto c), celebrada el 24 de agosto del 2017, la Junta Directiva tomó el siguiente acuerdo: “c) Instruir a la Auditoría Interna para que realice la investigación relacionada con el uso del vehículo institucional por parte de la Gerencia General según la denuncia DE-149-2017 interpuesta ante la Contraloría General de la República, las manifestaciones del Diputado Fabricio Alvarado que constan en el Plenario Legislativo y las notas de prensa que existan a la fecha. **ACUERDO FIRME**”

**SEGUNDO:** Que en la Sesión Ordinaria N°6287, Art. VII, celebrada el 26 de octubre del 2017 la Auditoría Interna, cumpliendo con el acuerdo de marras, entregó a la Junta Directiva en sobre cerrado la Relación de Hechos RH-006-2017 denominado “Relación de Hechos sobre el uso de un vehículo del INVU, para trasladar al Gerente General desde su casa al trabajo y viceversa”

**TERCERO:** Que en la Sesión Ordinaria N°6290, celebrada el 09 de noviembre del 2017 Junta Directiva discutió en forma privada el contenido de la Relación de Hechos RH-006-2017.

**CUARTO:** Que en la Sesión Extraordinaria N°6299, Artículo Único, Inciso 2) celebrada el 23 de enero del 2018 la Junta Directiva acordó constituir al Lic. Marco Vásquez Víquez en Órgano Director Unipersonal de Procedimiento seguido en virtud de la Relación de Hechos RH-006-2017 a efecto de que hiciera el traslado de cargos, la imputación de cargos, realizara el procedimiento y finalmente rindiera una recomendación al pleno de la Junta Directiva.

**QUINTO:** Que el 31 de mayo del 2018 venció el nombramiento del Lic. Marco Vásquez Víquez como miembro de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

**SEXTO:** Que la anterior Relación de Hechos contiene la identificación de los presuntos responsables de las irregularidades denunciadas por la Auditoría Interna, así como el tipo de responsabilidad a dilucidar.

#### **POR TANTO**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau, Ing. Edgar Jiménez Mata y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:**

- a) Revocar el acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria N°6299, Artículo Único, Inciso 2), de del 23 de enero del 2018, mediante el cual se constituyó al Lic. Marco Vásquez Víquez en Órgano Director Unipersonal de Procedimiento seguido en virtud de la Relación de Hechos **RH-006-2017** denominada “Relación de Hechos sobre el uso de un vehículo del INVU, para trasladar al Gerente General desde su casa al trabajo y viceversa”. **ACUERDO FIRME**
- b) Ordenar la apertura de un procedimiento administrativo ordinario, de responsabilidad disciplinaria y/o patrimonial según corresponda, en contra de los funcionarios identificados en la Relación de Hechos **RH-006-2017** denominada “*Relación de Hechos sobre el uso de un vehículo del INVU, para trasladar al Gerente General desde su casa al trabajo y viceversa*”. Lo anterior, con el propósito de establecer la verdad real de los hechos denunciados y garantizar a los investigados el derecho de defensa y debido proceso, previstos en los artículos 39 y 41 de la Constitución Política. En consideración a la

jerarquía administrativa de los funcionarios y la diversidad de dependencias institucionales involucradas y en procura de la mayor transparencia y objetividad, la instrucción de este procedimiento estará a cargo de un órgano director externo. **ACUERDO FIRME**

- c) Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones promueva la contratación de un profesional en Derecho, con experiencia en el trámite de procedimientos administrativos, quien fungirá como órgano director externo y se encargará de la instrucción de los procedimientos administrativos abiertos en virtud de las Relaciones de Hechos RH-006-2017 y RH-002-2018. Los términos específicos de la contratación, en el marco del presente acuerdo, serán definidos por la instancia institucional pertinente en consulta con el Arq. Tomás Martínez Baldares, en su condición de Presidente de la Junta Directiva, a quien se le encomienda la coordinación para la contratación del órgano director. La contratación deberá tener como plazo un mes, prorrogable a un mes adicional. **ACUERDO FIRME**
- d) Autorizar al Presidente Ejecutivo, en la condición ya dicha, para que una vez firme la contratación dispuesta en el punto anterior, proceda con la juramentación del profesional que actuará como órgano director. La asesoría legal institucional, en la persona del titular de la jefatura, brindará el apoyo necesario para la debida y cabal instrumentación de este requisito, de cuyo estricto cumplimiento deberá quedar constancia en el expediente. **ACUERDO FIRME**
- e) Instruir al órgano director externo para que en el auto de apertura y traslado de cargos que emita, desde un inicio, consigne que la Junta Directiva actuará como órgano decisor. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo Único, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Lic. Alejandro Li Glau, Ing. Edgar Jiménez Mata y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:**

- a) Acoger en todos sus extremos las recomendaciones de la Auditoría Interna que constan en la Relación de Hechos **RH-001-2018** denominada *“Relación de Hechos Licitación Abreviada N° 2016LA-000002-0005800001 por servicios de cuatro informáticos para concluir el desarrollo de los sistemas informáticos del INVU-CASO ANDISA.”*
- b) Ordenar la apertura de un procedimiento administrativo ordinario, de responsabilidad disciplinaria y/o patrimonial según corresponda, en contra de los funcionarios identificados en la Relación de Hechos **RH-001-2018** denominada *“Relación de Hechos Licitación Abreviada Licitación Abreviada N°2016-La-000002-0008500001, por servicios de cuatro informáticos para concluir el desarrollo de los sistemas informáticos del INVU-CASO-ANDISA.”* Lo anterior, con el propósito de establecer la verdad real de los hechos denunciados y garantizar a los investigados el derecho de defensa y debido proceso, previstos en los artículos 39 y 41 de la Constitución Política. En consideración a la jerarquía administrativa de los funcionarios y la diversidad de dependencias institucionales involucradas y en procura de la mayor transparencia y objetividad, la instrucción de este procedimiento estará a cargo de un órgano director externo.
- c) Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones promueva la contratación de un profesional en Derecho, con experiencia en el trámite de procedimientos administrativos, quien fungirá como órgano director externo y se encargará de la instrucción de los procedimientos administrativos abiertos en virtud de las Relaciones de Hechos RH-001-2018, RH-002-2018 y RH-006-2017. Los términos específicos de la contratación, en el marco del presente acuerdo, serán definidos por la

instancia institucional pertinente en consulta con el Arq. Tomás Martínez Baldares, en su condición de Presidente de la Junta Directiva, a quien se le encomienda la coordinación para la contratación del órgano director. La contratación deberá tener como plazo un mes, prorrogable a un mes adicional.

- d) Autorizar al Presidente Ejecutivo, en la condición ya dicha, para que una vez firme la contratación dispuesta en el punto anterior, proceda con la juramentación del profesional que actuará como órgano director. La asesoría legal institucional, en la persona del titular de la jefatura, brindará el apoyo necesario para la debida y cabal instrumentación de este requisito, de cuyo estricto cumplimiento deberá quedar constancia en el expediente.
- e) Instruir a la Gerencia General para que adopte las medidas administrativas que correspondan a efectos de que ninguna de las personas que estarán siendo investigadas intervengan en el proceso de contratación, en cualquiera de sus etapas.
- f) Instruir al órgano director externo para que en el auto de apertura y traslado de cargos que emita, desde un inicio, consigne que la Junta Directiva únicamente actuará como órgano decisor respecto del servidor o servidores que se encuentran bajo el ámbito de su competencia disciplinaria (sea el Gerente y/o Subgerente Generales, según sea pertinente), correspondiendo a la Gerencia General actuar como órgano decisor en los restantes casos. Lo anterior se entiende, claro está, sin perjuicio de la competencia de la Junta Directiva para conocer en alzada de la impugnación de los actos finales dictados por la Gerencia General, en los términos previstos en los artículos 342, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, en relación con el artículo 25 inciso j) de la Ley Orgánica del INVU.

❖ **Según consta en Artículo Único, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Lic. Alejandro Li Glau, Ing. Edgar Jiménez Mata y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:**

- a) Acoger en todos sus extremos las recomendaciones de la Auditoría Interna que constan en el informe denominado **IA-EE-001-2018** sobre el Estudio Especial denominado “Informe de ajustes contables presentado por la Gerencia General mediante oficio GG-396-2018”
- b) Instruir a la Auditoría Interna para que en atención al informe **IA-EE-001-2018** elabore una Relación de Hechos respecto de este caso.

---

Última línea